

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 kV. con origen en la E. T. D. de Peralta, compuesta de un tramo a doble circuito de 272 metros, un tramo simple circuito de 1.351 metros, que forma la línea denominada circunvalación Norte de Peralta; un tramo de 460 metros, simple circuito, de enlace con la línea de Falces, y un tramo de 126 metros, simple circuito, de derivación a C. T. Monte. El trazado afecta al término municipal de Peralta.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en junio de 1967 y suscrito por el Ingeniero industrial don Francisco Díaz de Leante, concediendo un plazo de tres meses para la realización de las obras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 3 de abril de 1968.—El Delegado provincial.—1.166-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de abril de 1968 por la que se aprueba el proyecto definitivo presentado por «Cooperativa Provincial del Campo» en cumplimiento de lo señalado en la Orden por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el proyecto definitivo de la industria de elaboración de queso de oveja a instalar en Ciudad Real (capital) por «Cooperativa Provincial del Campo», cuya presentación fué requerida en el párrafo cuarto de la Orden de este Departamento de fecha 20 de septiembre de 1967, por la que se declara comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente que señala el artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, siendo su presupuesto a efectos oficiales de 14.500.657,86 pesetas.

Segundo.—Aceptar la documentación presentada por la «Cooperativa Provincial del Campo» para justificar el cumplimiento de lo indicado en el apartado cinco de la mencionada Orden de calificación.

Tercero.—El plazo para la iniciación de las obras y para su completa terminación será el mismo que el señalado en el apartado seis de la precitada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura. Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 23 de abril de 1968 por la que se declara a la ampliación de la planta deshidratadora de frutos y preparación de residuos para piensos de «Conservas de Badajoz, S. A.», ubicada en Vegas Bajas del Guadiana (Badajoz), emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por «Conservas de Badajoz, S. A.», para ampliar su planta deshidratadora de frutos y preparación de residuos para piensos, emplazada en Vegas Bajas del Guadiana (Badajoz), acogidos a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación de la planta deshidratadora de frutos y preparación de residuos para piensos de «Conservas de Badajoz, S. A.», ubicada en Vegas Bajas del Guadiana (Badajoz), emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Incluirla en el Grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo y para justificar que el capital propio desembolsado cubre como mínimo la tercera parte de la inversión.

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, plazos que se contarán a partir de la aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se adjudican las obras de red de caminos, red de saneamiento, rectificación de cauces y mejoras agrícolas en Modino, Pesquera, Santibáñez de Rueda y Carbajal de Rueda (León).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de febrero de 1968 para las obras de red de caminos, red de saneamiento, rectificación de cauces y mejoras agrícolas en Modino, Pesquera, Santibáñez de Rueda y Carbajal de Rueda (León), cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos (9.156.492,69 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Empresa Constructora Domingo, S. A.», en la cantidad de ocho millones ciento cincuenta mil pesetas (8.150.000 pesetas), con una baja que representa el 10,99213 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Director general, P. D. (Ilegible).—2.242-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de abril de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,552	69,762
1 Dólar canadiense	64,478	64,672
1 Franco francés nuevo	14,094	14,136
1 Libra esterlina	166,719	167,222
1 Franco suizo	16,022	16,070
100 Francos belgas	139,985	140,407
1 Marco alemán	17,446	17,498
100 Liras italianas	11,155	11,188
1 Florín holandés	19,219	19,277
1 Corona sueca	13,452	13,492
1 Corona danesa	9,322	9,350
1 Corona noruega	9,737	9,766
1 Marco finlandés	16,637	16,687
100 Chelines austriacos	269,138	269,950
100 Escudos portugueses	242,996	243,729